



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0729

Encargada de Despacho
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 18 de Julio de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL ESTADO DE RESULTADOS "ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS" POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2018 Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DEL 2018, MISMO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN EL LIBRO (CUARTO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE--

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
Xpuil, Calakmul, Campeche
 R.F.C. MCC9710019V7
 TESORERIA MUNICIPAL
 2015 - 2018



ESTADO DE RESULTADOS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO		
01 DE ABRIL A L 30 DE ABRIL DE 2018		
INGRESOS		
IMPUESTOS		\$ 213,527.56
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	-	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	143,137.00	
ACCESORIOS DE IMPUESTO	48,510.56	
OTROS IMPUESTOS	21,880.00	
DERECHOS		\$ 278,591.94
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 6,752.07
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 63,202.54
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 16,772,038.17
PARTICIPACIONES	7,284,899.98	
APORTACIONES	9,390,873.00	
CONVENIOS	96,265.19	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS		\$ 514,015.88
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG. DEL S	0.00	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL S. PUB	514,015.88	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 17,848,128.16
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES		\$ 5,639,829.52
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,585,610.57
SERVICIOS GENERALES		\$ 2,765,610.74
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDA		\$ 1,396,800.24
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNAC	674,302.36	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL S. PUB	85,279.80	
AYUDAS SOCIALES	637,218.08	
DONATIVOS	0.00	
PARTICIPACIONE Y APORTACIONES		0.00
CONVENIOS	0.00	
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		\$ 12,735.21
OTROS GASTOS (DEV. RECURSO)		\$ 11,080.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, O. Y A		\$ -
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		\$ 757,635.41
TOTAL, DE EGRESOS		\$ 12,169,301.69
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		\$ 5,678,826.47

PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. JUAN E. GONZÁLEZ C.- TESORERO MUNICIPAL, IC. FRANCISCO F. LÓPEZ C.-
 SINDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ F. E. FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL ESTADO DE RESULTADOS "ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS" POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2018 Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL 2018, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE JUNIO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN EL LIBRO (CUARTO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE--

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
Xpujil, Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7
TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018



ESTADO DE RESULTADOS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2018

INGRESOS		
IMPUESTOS		\$ 157,149.03
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1,000.00	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	67,558.00	
ACCESORIOS DE IMPUESTO	69,533.03	
OTROS IMPUESTOS	19,058.00	
DERECHOS		\$ 114,793.22
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 5,557.09
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 83,140.32
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 19,088,981.84
PARTICIPACIONES	9,658,118.80	
APORTACIONES	9,330,927.00	
CONVENIOS	99,936.04	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS		\$ 390,035.50
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG. DEL S	0.00	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL S. PUB	390,035.50	
<u>TOTAL DE INGRESOS</u>		<u>\$ 19,839,657.00</u>
EGRESOS		
SERVICIOS PERSONALES		\$ 5,475,728.36
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 1,466,008.21
SERVICIOS GENERALES		\$ 1,760,238.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDA		\$ 965,989.76
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNAC	615,125.36	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL S. PUB	59,439.90	
AYUDAS SOCIALES	291,424.50	
DONATIVOS	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00
CONVENIOS	0.00	
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		\$ 6,384.89
OTROS GASTOS (DEV. RECURSO)		\$ 159,543.27
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, O. Y A		\$ -
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE		\$ 2,609,756.81

TOTAL, DE EGRESOS \$ 12,443,649.79

AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO \$ 7,396,007.21

PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. JUAN E. GONZÁLEZ C.- TESORERO MUNICIPAL, IC. FRANCISCO F. LÓPEZ C.- SINDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ F. E. FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
Xpuujil, Calakmul, Campeche

TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DE 2018
2018

	2018	2018
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO	629,623.52	
BANCOS / TESORERÍA	8,927,727.12	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PL	4,840,153.19	3,750,258.69
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	5,107,541.95	3,231,142.82
ANTICIPO A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y SERV	220,012.48	139,002.82
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB.	9,203,917.06	-
VALORES EN GARANTIA	2,600.00	3,712,875.25
Suma ACTIVO CIRCULANTE	28,931,576.32	12.48
ACTIVO NO CIRCULANTE		
TERRENOS	13,307,671.05	0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	21,453,617.37	62,052.35
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUB	22,766,661.91	10,895,344.41
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES P.		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,326,977.98	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIV	402,118.53	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	370,496.25	
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	16,238,172.11	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,220,383.84	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,891,083.70	
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.	112,509.99	
SOFTWARE	339,811.28	
LICENCIAS	56,954.84	
DEPRECIACION, ACOMULADA DE BINES M.	-1,206,318.71	-73,011.09
Suma ACTIVO NO CIRC.	86,280,140.14	
TOTAL, ACTIVO	115,211,715.46	115,211,715.46
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		3,750,258.69
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		3,231,142.82
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		139,002.82
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A C. PLAZO		-
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		3,712,875.25
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		12.48
FORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA		
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA		0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		62,052.35
TOTAL PASIVOS CIRCULANTES		10,895,344.41
PASIVO NO CIRCULANTE		
DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO		
PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR L.P.		-
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		-
TOTAL DE PASIVOS		10,895,344.41
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO		104,316,371.05
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)		37,325,825.20
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		67,063,556.94
RECTIFICACIONES RESULTADO EJERCICIO ANTERIORES		
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES		-73,011.09
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		115,211,715.46

PRESIDENTE MUNICIPAL, PROF. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN.- TESORERO MUNICIPAL, IC. FRANCISCO F. LÓPEZ CHAN.- SINDICO DE HACIENDA, PROF. JOSÉ FRANCISCO ESCOBAR FERNÁNDEZ.- RÚBRICAS.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.

Artículo 1.- El presente Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, tiene por objeto establecer los valores éticos y normas de conducta que deben regir y orientar el actuar de todo servidor público en el ejercicio de sus funciones, para generar la confianza de los habitantes de la comuna en la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- La aplicación del presente Código de Ética abarca a todos los servidores públicos municipales, así como de sus autoridades auxiliares previstas en el artículo 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Todo servidor público municipal, antes de tomar posesión del cargo, en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades o ante la sociedad tiene la obligación de leer, conocer, adoptar y cumplir el presente Código.

Artículo 3.- Principios Constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

- 1. Legalidad.-** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 2. Honradez.-** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. Lealtad.-** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- 4. Imparcialidad.-** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 5. Eficiencia.-** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades; y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Artículo 4.- Los Valores Éticos que regirán para el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales, son los siguientes:

- 1. Interés Público.-** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- 2. Respeto.-** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. **Respeto a los Derechos Humanos.-** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **Igualdad y no discriminación.-** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.-** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico.-** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Integridad.-** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
8. **Cooperación.-** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Plan Municipal de Desarrollo, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
9. **Liderazgo.-** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
10. **Transparencia.-** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
11. **Rendición de Cuentas.-** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación

y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Artículo 5.- Para efectos de este código, se consideran servidores públicos municipales, los integrantes del Ayuntamiento y de las Juntas Municipales, las autoridades auxiliares, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y todos aquéllos que desempeñen un empleo, cargo, o puesto dentro de ésta.

Artículo 6.- La Dirección de Contraloría Municipal, dentro de sus atribuciones conferidas en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, interpretará, coordinará y vigilará la observancia de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. Asimismo, se publicará en la Gaceta del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Estado de Campeche y en la página de internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Calakmul.

TERCERO.- Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Calakmul, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

QUINTO.- Quedan facultadas la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul y la Dirección de Contraloría del propio Municipio para hacer de conocimiento, a todas las direcciones, coordinaciones, departamentos, que integran la administración pública municipal y órganos descentralizados y desconcentrado de la propia administración, así como a las autoridades auxiliares del Municipio de Calakmul, del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Calakmul.

SEXTO.- Cúmplase

Dado en la Sala de Cabildo denominada "PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

C. Profr. Juan Enrique González Chan, Presidente Municipal; C. Norma López Jiménez, Primera Regidora; C. Julio López Díaz, Segundo Regidor; C. Noemí Nicanor Cruz, Tercera Regidora; C. Yoyser Gilberto Bacab Noh, Cuarto Regidor; C. Lourdes López Delgado, Quinta Regidora; C. Ana Bertha Hernández Velázquez, Sexta Regidora; C. Pedro Joaquín Cahuich Noh, Séptimo Regidor; C. Socorro del Rosario Ku Ku, Octava Regidora; C. Clemente Lavalle Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos y C. José Francisco Escobar Fernández, Síndico de Hacienda. Rúbricas.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL, C. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PASCUAL ALVARO MENDEZ. - RUBRICAS.

EL CIUDADANO PASCUAL ALVARO MENDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Calakmul, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Calakmul; que el texto inserto corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CREAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Calakmul, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto.

Presidente: Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.....

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE. - C. PASCUAL ALVARO MENDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL. - RÚBRICA

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ENERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN EL LIBRO (TERCERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.**Introducción.**

Todos los que formamos parte de la administración pública nos apegamos a los principios constitucionales de honradez, imparcialidad, lealtad, legalidad y eficiencia, con el fin de que domine un comportamiento que vigorice a las instituciones públicas y de respuesta a las necesidades de la sociedad.

El Código de Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, es la herramienta que da seguridad plena a sus servidoras y servidores públicos sobre el comportamiento ético con el que deben guiarse al momento de realizar sus funciones, éste debe ser adoptado íntegramente para constituirse en una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de continuar trabajando en favor de la gobernabilidad del Municipio y sus instituciones.

Acorde a los valores constituidos en el Código de Ética, el presente documento adiciona como valores específicos: Responsabilidad, Colaboración y Compromiso, los cuales dirigen la conducta de los servidores que integra el H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche.

El lenguaje empleado en el Código de Conducta no busca generar ninguna desigualdad ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

El presente Código de Conducta es aplicable a servidores públicos del H. Ayuntamiento del Calakmul, en función de sus empleos, cargos, comisiones o funciones. Agradecemos tu colaboración para asegurar su cumplimiento día con día.

Marco Normativo.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas).
2. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13-03-2002 y sus reformas).
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF 04-05-2015).
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
5. Reglamento Interior del H Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.
6. Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Municipal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
7. Guía para la elaboración y aprobación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
8. Guía para la elaboración del Código de Conducta propio de cada Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada Dependencia o Entidad.
9. Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
10. Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos.
11. Guía para la recepción y atención de quejas y denuncias en el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Alcance.

El presente Código de Conducta establece la dirección en la cual deben conducirse en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades los servidores públicos pertenecientes a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

Objetivos.

El Código de Conducta del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, tiene como propósito, dirigirnos en las acciones que realizamos a diario en el trabajo, con la finalidad de facilitarnos la decisión respecto a por cual camino debemos conducirnos, aportando al logro de un México más fuerte, más incluyente, más democrático y más generoso.

Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad.

El Código de Ética reitera los Principios señalados en el artículo 109 Constitucional, así como los valores y reglas de integridad a las cuales nos debemos apegar en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, siendo esta su armonización:

Reglas de actuación.

Las reglas concretas de actuación que conforman nuestro Código de Conducta son las que a continuación se mencionan:

1. Respeto al marco normativo.

Los servidores públicos respetamos y dirigimos nuestras acciones con apego al marco legal aplicable a nuestro empleo, cargo, comisión o función; conduciéndonos con criterios de ética, transparencia e integridad. Atendiendo de esta manera los valores señalados en el Código de ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

2. Desempeño del cargo público.

Los servidores públicos cumplimos responsablemente con nuestro trabajo a diario y colaboramos en el logro de las metas y objetivos de nuestra área, así mismo, contribuimos al alcance de la misión y visión de la Dependencia; actuando siempre con transparencia y honestidad.

3. Respeto a los derechos humanos.

Los servidores públicos guiamos nuestros actos conforme a los derechos humanos estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

4. Igualdad y no discriminación.

Los servidores públicos nos expresamos con un lenguaje incluyente para comunicarnos dentro y fuera de la Dependencia.

Los servidores públicos conducimos nuestros actos con trato igualitario en la prestación de los servicios públicos puesto que no se discrimina a ninguna persona por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

5. Igualdad de género.

Los servidores públicos llevamos a cabo acciones afirmativas que reafirman la equidad entre mujeres y hombres

en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de nuestra área laboral, también nos comprometemos con la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y promovemos el trabajo en equipo.

Los servidores públicos evitamos generar cualquier acto u omisión en provecho del poder que perjudique la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de cualquier persona, e inhiba su desarrollo y quebrante la igualdad, sin importar la jerarquía.

Los servidores públicos nos abstenemos de practicar actividades verbales, físicas o cualquier otra, en función con la sexualidad de connotación lasciva, derivadas del ejercicio del poder en mal uso, en una relación de subordinación real de la persona perjudicada, frente al agresor en el ámbito laboral.

Los servidores públicos no incurrir en actos de acoso sexual, puesto que son un tipo de violencia en la que, aun no existiendo la subordinación, si es presente el hecho abusivo de poder que implica para la persona vulnerada un estado de debilidad y de riesgo. Por lo que, se abstendrán de realizarla en todo momento

Los servidores públicos, pondremos en evidencia ante la autoridad competente a quien cometa cualquiera de las conductas antes mencionadas.

6. Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas.

Los servidores públicos ofrecemos a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros; además asumimos el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y los ordenamientos que de éstas emanen.

7. Conflicto de interés.

Los servidores públicos evitáramos encontrarnos en situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, ya que invariablemente nos conducimos con objetividad e imparcialidad de acuerdo con el interés de la Dependencia.

Cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por nuestro cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

8. Relación con la sociedad.

Los servidores públicos en el cumplimiento de nuestras obligaciones buscamos el bien común y la atención de las demandas de la sociedad, por lo cual ofrecemos un trato justo, cordial y equitativo, dirigido siempre por un espíritu de servicio, lo cual nos lleva a practicar una actitud de transparencia y colaboración.

9. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales.

Los servidores públicos ofrecerán a los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran con generosidad, imparcialidad y eficiencia, contribuyendo a que realicen de la mejor forma su trabajo, evitando perjudicar.

10. Capacitación y desarrollo.

Los servidores públicos nos comprometemos a permanecer actualizados y capacitados para aplicar y desarrollar las funciones encomendadas con eficiencia y calidad, mostrando siempre nuestra formación profesional.

Los servidores públicos aprovechamos las oportunidades que se presentan para actualizar nuestros conocimientos y así crecer profesionalmente, y contribuir de una manera más eficiente al logro de las metas de H. Ayuntamiento

del Municipio de Calakmul.

11. Toma de decisiones.

Los servidores públicos tomamos decisiones apegándonos a la Ley y valores pactados en el Código de ética del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul. Poniendo en práctica la honestidad, congruencia, justicia y transparencia para el desempeño de cada una de nuestras funciones, rehusándonos a cometer actos ilícitos y de corrupción.

12. Adaptación al cambio.

Los servidores públicos, ante cualquier cambio que se presente o que demande la Dependencia, permaneceremos con una actitud positiva desarrollando las nuevas actividades con el profesionalismo que estas requieran.

Glosario.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el Titular del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Ética: Código de Ética de los servidores públicos del H Ayuntamiento de Calakmul.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la o el servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento de Calakmul.

Dependencia: Se refiere al H. Ayuntamiento de Calakmul o en su caso, a cualquiera de los Órganos Administrativos Desconcentrados con representación en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la misma.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Honestidad: Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Igualdad: Situación en la cual mujeres y hombres tienen acceso a las mismas posibilidades y oportunidades, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, los servidores públicos fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Servidor Público: Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración Pública y para el tema de este documento, dentro del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la

credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Propuestas de Mejora

Descarga este documento ingresando en: www.calakmul.gob.mx

Todo el personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul está cordialmente invitado a presentar sugerencias e ideas que nos ayuden a continuar mejorando nuestro Código de Conducta a través de nuestra página electrónica oficial.

La actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo cada dos años, a través del Comité de Ética.

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA.

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ENERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN EL LIBRO (TERCERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE. C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha SEIS de JUNIO DE 2018, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Número Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtémoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria del C. JOSE EMILIO SANCHEZ EXZACARIAS, denunciado por los señores DANIELA SANCHEZ SOSA Y EMILIO SANCHEZ SOSA., con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días después de la última publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces del presente Aviso.

ATENTAMENTE.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEGON, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- RÚBRICA.

AVISO

Con fecha 30 de agosto del 2018, la Dra. Etna Arceo Baranda inicia funciones como Notaria Titular de la Notaría Pública # 51 del Primer Distrito Judicial con residencia en la ciudad de San Francisco Campeche, Cam., la cual estará ubicada en la calle 10 # 366, del barrio de San Román entre las calles Bravo y Allende, entrada principal situada del lado del malecón casi enfrente del asta bandera.



